

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2282 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de marzo de 2017, sobre modificación del catálogo y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de marzo de 2017, ha sido aprobada la modificación del catálogo y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca, respecto del puesto de Técnico Medioambiental (Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible) en el particular del requisito de titulación exigido para acceder al mismo, teniendo las siguientes características: nº de puestos: 1; clasificación: funcionario/a; complemento de destino: 23; complemento específico anual: 11.483,50 euros; tipo de puesto: no singularizado; forma de provisión: propia de puesto base; grupo/subgrupo A/A1; escala: Administración Especial; subescala/clase/categoría: Técnica Superior; titulación académica: Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales; Ingeniero de Montes; Licenciado/a o Grado en Biología; Grado en Ingeniería Forestal o Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.1 h) y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.